

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56**PARACUELLOS DE JARAMA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza general de gestión, inspección y recaudación, adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2010, se hace público el texto íntegro definitivo de la modificación de dicha ordenanza en cumplimiento de lo recogido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN
(MODIFICACIÓN)**

Se incluye un nuevo apartado 8 al artículo 39 de la ordenanza general de gestión, inspección y recaudación.

“8. En el supuesto descrito en la letra A) del apartado 3, el interesado quedará, asimismo, dispensado de justificar documentalmente ante la Administración su situación económico-financiera transitoria.”

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Paracuellos de Jarama, a 4 de enero de 2011.—El alcalde (firmado).

(03/1.726/11)